MODELO DE CONTRATO N° _

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N°2136 casi San Estanislao, Asunción- República del Paraguay, con RUC N° 80070094-5, representado para este acto por la Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo, en su carácter de Defensora General Interina conforme a la Resolución N° 6.663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 386.218, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 08/2018 para la **"PROVISION DE SEGURO DE VEHICULOS" - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "PROVISION DE SEGURO DE VEHICULOS" - PLURIANUAL cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las Pólizas de Seguro emitidas por la Empresa Aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

2. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el sub grupo de gasto 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales" FF 10; Correspondiente al ejercicio fiscal que abarca el 2018. En espera de disponibilidad presupuestaria para el 2019.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 348.801**.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°08/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la "PROVISION DE SEGUROS DE VEHICULOS" PLURIANUAL, ID. N° 348.801. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ de fecha_____ del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								Fecha:_____ CD No:_____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*84131503 - 001*	Seguro de Vehículos - Chevrolet Corsa	***No Aplica***	***No Aplica***	Mes	16	Evento		
2-	*84131503 -001*	Seguro de Vehículos - Chevrolet Blazer	***No Aplica***	***No Aplica***	Mes	16	Evento		

3-	*84131503 -001*	Seguro de Vehículos - Hyundai H 1	***No Aplica***	***No Aplica***	Mes	16	Evento		
								****Precio Total:**	

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL ASEGURADOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mimos, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

La aseguradora se compromete en proveer las Pólizas de Seguros y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar a la firma Aseguradora como contrapartita del suministro de las Pólizas y a la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de las pólizas será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio. La cobertura de la póliza será desde el 01 de Setiembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2019.----------
La entrega se hará de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00hs, en el Ministerio de la Defensa Pública, sito en Artigas 2136 casi San Estanislao, Asunción - Paraguay.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a los *treinta (30)* días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.-

10. CLÁUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Marca y Modelo	Chapa	Chasis	Año de Fabricación	Modelo Año
1	Chevrolet Corsa	BDC 403	9BGXN19G09B229220	2009	2009
2	Chevrolet Blazer	EAF 201	9BG116BCOAC441585	2010	2010
3	Hyundai H 1	BLH 436	KNJWAH7HP9U129134	2009	2009

A continuación se detalla las especificaciones requeridas para los mismos:

CONTRA TODO RIESGO

COBERTURAS

Pérdidas totales a consecuencia de Accidentes e Incendios, hasta 100% del valor de mercado
Pérdidas parciales a consecuencia de Accidentes e Incendios, hasta 100% del valor de mercado

Pérdida total a consecuencia de Robo, hasta	100% del valor de mercado
Robo parcial al amparo de Robo Total, hasta	100% del valor de mercado
Daños Materiales al amparo de Robo total hasta	100% del valor de mercado
Daños por Tumulto Popular hasta	100% del valor de mercado
Daños causados por Granizos hasta	100% del valor de mercado
Robo parcial para accesorios hasta Gs.7.500.000.- y limitado a:	
Radio, Radio con CD, Parlantes hasta	Gs. 2.500.000.-
Antena de Radio hasta	Gs. 1.000.000.-
Rueda de Auxilio hasta	Gs. 1.000.000.-
Faros y Busca huellas, Tasas y espejos hasta	Gs. 3.000.000.-
Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados)	
Cobertura a los accesorios en general para los casos de Accidentes o Incendio	
Cobertura en el Exterior – Daños al Vehículo Asegurado	
Cobertura en el Exterior – Robo	
Cobertura de Air Bag	100% del valor de mercado

RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones corporales o muerte a terceras personas hasta	Gs. 110.000.000.-
Daños a las cosas de terceros hasta	Gs. 50.000.000.-

COBERTURAS PARA LOS OCUPANTES (5 ocupantes) EN EL CASO DE AUTOMOVIL Y CAMIONETAS.

Muerte o invalidez en conjunto hasta	Gs. 200.000.000.-
Muerte o invalidez por cada ocupante hasta	Gs. 40.000.000.-
Gastos médicos en conjunto hasta	Gs. 50.000.000.-
Gastos médicos por cada ocupante hasta	Gs. 10.000.000.-

COBERTURAS PARA LOS OCUPANTES
12 OCUPANTES

Muerte o invalidez en conjunto hasta	Gs. 480.000.000.-
Muerte o invalidez por cada ocupante hasta	Gs. 40.000.000.-
Gastos médicos en conjunto hasta	Gs. 120.000.000.-
Gastos médicos por cada ocupante hasta	Gs. 10.000.000.-

SERVICIOS ADICIONALES

- Grúa **ilimitada** para casos de accidentes a nivel nacional y Mercosur (vehículos hasta 3,5 toneladas) por cada vehículo asegurado.

- Grúa por desperfectos mecánicos hasta 5 eventos por vigencia por cada vehículo asegurado.
- Daños por accidentes a las Cubiertas y Baterías, cobertura 100% de lo afectado
- Cobertura por Daños por aguas pluviales, raudales (limitado a 2 eventos por año)
- Cobertura por daños al vehículo estacionado (caída de árboles, cartelería, columna, choques, todo lo que pueda afectar al vehículo estacionado)
- Asistencia al vehículo por desperfectos mecánicos hasta 5 eventos por vigencia por cada vehículo asegurado.
- Carta Verde UN AÑO por cada vehículo, por todo el tiempo de la vigencia del Contrato (COBERTURA).
- Cerrajería
- Ambulancia las 24 Horas para casos de accidentes.

.

11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato a) por cada día de atraso en la entrega de los bienes (Pólizas de Seguros). Dicha multa será deducida de la factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de las multas será el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

12. CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos

competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el

incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

14. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

.